

palma del triunfo definitivo es nuestra; y que sea por tratados, o por la fuerza, el Gobierno paraguayo tiene los medios de imponer una paz honrosa.

Aprovecho esta ocasion de renovar á V. S. las seguridades de mi consideracion y estima.

(firmado) José Bergu.

A. S. D. Cándido Barrios Encargado de Negocios de la Republica del Paraguay en Paris.

Nota Del mismo tenor que la anterior se dirigió otra comunicacion al Señor Alfredo M. de Graty Encargado de Negocios de la Republica del Paraguay en Berlin.

Ministerio de Relaciones Ester.
I, 22, 11, 2 N° 8

Asuncion Enero 15 de 1867.

El abasp firmado Ministro de Relaciones Exteriores tuvo el honor de recibir la nota de V. E. fecha 31 de Diciembre pp. sobre reclamacion del Ciudadano americano Luis Jäger á quien fueron comprados para uso de las tropas paraguayas en ocupacion de la Provincia de Corrientes, artículos mercantiles en cantidad total de 7705 \$ 23/4 reales, suma que atenta las razones espuestas por V. E. forma su reclamo.

Los documentos relativos que V. E. se ha servido acompañar, establecen de una manera clara y terminante que los efectos recibidos del Señor Jäger en cuatro datas, segun los comprobantes respectivos, montan al total referido de 7705 \$ 23/4 reales, y el Gobierno de la Republica reconociendo esta deuda, se halla dispuesto á su abono, procediendo la correspondiente liquidacion.

Del ajustamiento de cuentas el Señor Jäger aparece haber el recibio á cuenta 2539 \$ 6/4 reales en dinero, y que fueron evaluados en 2000 patacones los frutos que quedaron de las maderias mencionadas, e constantes de los cuatro recibos otorgados por los oficiales paraguayos, comisionados, cuyas dos partidas componen 2539 \$ 6/4 reales, la deduccion de esta suma de la de 7705 \$ 23/4 reales que es el justo valor de la deuda en reclamacion, viene á ser el saldo 5165 \$ 4/4 reales á favor del reclamante.

Por este concepto fundado en las razones que suministran los mismos papeles que acompaña á la nota de esta contestacion, y agradeciendo á V. E. la franca y justa manifestacion sobre la no admision de las exigencias exageradas de la parte interesada, puede contar con la seguridad de que será satisfecha debidamente la reclamacion de V. E.

El abasp firmado aprovecha esta ocasion de renovar á V. E. las seguridades de mi distinguida consideracion y estima.

(firmado) José Bergu.

A. S. E. Mr. Charles A. Washburn Ministro Residente de los Estados Unidos de America.